

MEMORIA DOCUMENTAL
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL EN MATERIA DE
EXTRADICIONES



Vivir Mejor

PGR

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



**GUBIERN
FEDERAL**



CONTENIDO

I.	Presentación	2
II.	Fundamento legal y objetivo de la Memoria documental Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones.	4
III.	Antecedentes	5
IV.	Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución Memoria Documental Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones.	6
V.	Vinculación del Protocolo de Actuación en Materia de extradiciones con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y con el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.	7
VI.	Síntesis ejecutiva de la Memoria Documental Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones.	8
VII.	Acciones realizadas.	9
VIII.	Seguimiento y control.	10
IX.	Resultados y beneficios alcanzados	11
X.	Informe final	12
XI.	ANEXO GLOSARIO MARCO NORMATIVO	

I. PRESENTACIÓN

La seguridad y la lucha contra la delincuencia organizada son temas que adquieren cada vez más relevancia entre los gobiernos de los países, ante el incremento desmesurado de la delincuencia organizada transnacional y con el interés de contribuir a la lucha contra ella, el gobierno de México ha suscrito diversos Tratados y Convenios Internacionales en los cuales ha dado su compromiso de robustecer e intensificar medios jurídicos eficaces de cooperación internacional en asuntos penales para suprimir las actividades relacionadas con la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de estupefacientes.

El derecho penal Internacional hoy en día es entendido como una herramienta con la que cuentan los Estados para combatir la criminalidad transnacional, evitando con ello que los delincuentes utilicen las fronteras para escapar de la justicia.

Ante tales eventualidades y en función a la cooperación internacional, el derecho internacional ha creado instituciones como *la extradición* y *la asistencia jurídica mutua*, las cuales se encuentran sustentadas en el principio de reciprocidad internacional y tienen como finalidad auxiliar a las autoridades investigadoras o juzgadoras en la obtención de todo tipo de pruebas en territorio extranjero.

Para tales efectos, actualmente, la Procuraduría General de la República (PGR), negocia y actualiza Tratados Internacionales en materia Extradición y Asistencia Jurídica Internacional, con la finalidad de que sean ajustados en el nuevo sistema de justicia penal y estar en posibilidad de enfrentar los retos a que la comunidad internacional se enfrenta.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, bajo la Estrategia identificada en el numeral 4.4 "Intensificar los mecanismos de intercambio de información, localización de fugitivos, asistencia jurídica, cooperación internacional y extradiciones", la Dirección General de Procedimientos Internacionales ha planeado el proyecto denominado la Memoria Documental del Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones.

El objetivo de la Memoria Documental del Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones es que obre por escrito en un documento, cómo se coordinaron los trabajos en la elaboración del mismo, ya que éste apoyará al personal de la Dirección General que cuenta con expedientes a su cargo, al describir de una manera ordenada el procedimiento que debe seguirse en la extradición, este Protocolo aportará el conjunto de elementos que orientarán la actuación de dichos servidores públicos. En la presente Memoria se aclara que el periodo de vigencia en el que el Protocolo fue elaborado y difundido es de agosto de 2011 a julio de 2012.

En la presente Memoria Documental se hace referencia que la misma, así como el Protocolo de Actuación materia del presente proyecto fueron elaborados por personal de la Dirección General de Procedimientos Internacionales ubicada en Reforma 211, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

Es importante señalar que el Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones fue creado para el personal de la Dirección General de Procedimientos Internacionales que tramitan expedientes, estos serán los principales usuarios del mismo, ya que permitirá orientar su actuación en cualquier etapa del procedimiento.

Asimismo, se hace constar en la presente Memoria que el Protocolo de Actuación en Materia de Extradición fue escaneado y difundido en formato pdf mediante correo electrónico al personal que tramita expedientes en la referida materia.

En la elaboración del Protocolos de Actuación en Materia de Extradiciones participaron los siguientes mandos:

Dirección de Extradiciones:

- Director General de Procedimientos Internacionales
- Directora de Extradiciones
- 1 Agente del Ministerio Público de la Federación
- Secretaria Técnica de la DGPI

Mtro. Alejandro Ramos Flores
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE EXTRADICIONES

La elaboración de la Memoria Documental y su conformación encuentra su fundamento en la política pública de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública del gobierno federal:

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.
- Lineamientos para la elaboración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo Presidencial para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

El objetivo de realizar una Memoria Documental sobre el Protocolo de Actuación en Materia de Extradición es el dejar constancia de las acciones administrativas y de control, así como los resultados y beneficios obtenidos.

III. ANTECEDENTES

La Dirección General de Procedimientos Internacionales antes Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica (DGEAJ), se creó en julio de 2003 y es la Unidad encargada de atender los asuntos jurídicos internacionales en materia de extradición y asistencia jurídica.

Las dos instituciones primordiales para el combate de la impunidad en los casos en que los probables responsables de la comisión de los delitos o las pruebas de los mismos se encuentran fuera de la jurisdicción del Estado, son la extradición y la asistencia jurídica internacional.

En el año 2011, ante la necesidad de contar con elementos para capacitar al personal de nuevo ingreso en las funciones de la DGEAJ, el Titular del área tuvo a bien instruir el desarrollar un documento donde se plasmarán las actividades sustantivas del área sin ser un manual de procedimientos, ante tal circunstancia se consideró la realización del Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones por ser actividades sustantivas.

El personal adscrito a esta Unidad Administrativa será el usuario del documento elaborado, el cual describe de manera sistematizada y ordenada, las actividades ministeriales en el procedimiento de extradición. El Protocolo de Actuación, no es una compilación normativa, referencias bibliográficas ni un conjunto de reglas, sino que representa los criterios detallados de la actuación ministerial con estricto apego a las normas penales aplicadas, con un sentido de innovación.

Cabe señalar que dentro de las flexibilidades que ofrecen los Protocolos de actuación será de gran importancia llevar a cabo las actualizaciones en el momento que surjan cambios en el procedimiento de extradición.

Es por lo anterior que en apoyo a las facultades que otorga el artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, (publicado el 23 de julio de 2012), la Dirección General de Procedimientos Internacionales con la finalidad de consolidar un sistema uniforme de criterios que maximicen las capacidades del personal del Ministerio Público de la Federación, ha elaborado Protocolo de Actuación en el que se establecen las actividades sustantivas que se deben realizar en el procedimiento de extradición, mejorando el mismo para orientar y profesionalizar el desempeño de los ministerios públicos.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA MEMORIA DOCUMENTAL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE EXTRADICIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123
 - Tratados Internacionales en materia de extradición;
 - Tratado de Extradición entre Los Estados Unidos Mexicanos y Los Estados Unidos De América;
 - Ley de Extradición Internacional;
 - Tratado de Extradición entre el gobierno de Los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá;
 - Tratado entre el gobierno de Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre extradición.
 - Tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre Los Estados Unidos Mexicanos y el Reino De España;
 - Convención entre Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para extradición de criminales;
- Entre los más utilizados, sin embargo los mismos pueden encontrarse en el siguiente link <http://www.sre.gob.mx/tratados/>
- Código Federal de Procedimientos Penales.
 - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. (Arts. 4 fracción III y 5 fracción VII),
 - Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR. (Art 52).

V. VINCULACIÓN DE LA MEMORIA DOCUMENTAL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE EXTRADICIONES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 – 2012 Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2007-2012.

El Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones se encuentra **dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**, identificado en el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, el cual para su ejecución se ve reflejado en el **Programa Sectorial de Procuración de Justicia** para el mismo periodo, bajo el **Objetivo 15. “Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía”**, en las Estrategias identificadas con los numerales “4.4 Intensificar los mecanismos de intercambio de información, localización de fugitivos, asistencia jurídica, cooperación internacional y extradiciones”, teniendo como línea de acción la identificada bajo la siguiente premisa “Estrechar la coordinación con organismos extranjeros y en particular con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de concretar el mayor número de acuerdos políticos posibles relacionados con el combate a la delincuencia organizada transnacional y otras materias afines, así como incrementar la cooperación en materia de extradiciones y asistencia jurídica”.

La Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJA) es la Unidad de la Procuraduría General de la República que se encarga de representar los intereses jurídicos de la sociedad y la Federación, mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación y supervisión para la adecuada vigilancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, proporcionar el apoyo jurídico al Ministerio Público de la Federación en sus intervenciones ante las autoridades judiciales en asuntos que sean de competencia, se afecten sus intereses patrimoniales o tenga un interés jurídico, así como vigilar el cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales en los que participe la Institución, con el propósito de coordinar y dirigir la emisión de instrumentos jurídicos que faciliten la cooperación y colaboración mutua internacional y permita procurar justicia y establecer el Estado de Derecho.

Dentro de la estructura orgánica de la SJA se encuentra la Dirección General de Procedimientos Internacionales, la cual establece y aplica mecanismos de colaboración en materia de extradición, asistencia jurídica mutua, devolución de bienes y ejecución de sentencias penales, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, con base en las leyes, tratados y acuerdos internacionales de los que México sea parte, en congruencia con los principios de buena fe y reciprocidad internacionales.

VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE EXTRADICIONES

La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, ha realizado acciones destinadas a mejorar los resultados institucionales en materia penal, concretamente en el ámbito internacional mediante el fortalecimiento de las relaciones establecidas con autoridades extranjeras, principalmente de aquellos con los que se ha concertado un intercambio de información y se ejecutan procedimientos de extradición, dando cumplimiento a lo previsto y comprometido en los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por México en la materia referida.

Por su trascendencia, la extradición y la asistencia jurídica internacional son consideradas acciones medulares del ámbito de cooperación internacional en materia penal, siendo herramientas que eliminan obstáculos para que los Estados apliquen la justicia en contra de aquellos que pretenden evadirse.

Es por lo anterior que la Dirección General de Procedimientos Internacionales decidió implementar el proyecto de elaboración del Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones.

El Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones tiene como finalidad el consolidar un sistema uniforme de criterios que maximicen las capacidades del personal del Ministerio Público de la Federación y elevar la calidad técnico jurídica de la actuación ministerial en el procedimiento de extradición.

VII. ACCIONES REALIZADAS

Para lograr la elaboración del Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones, participó el siguiente personal:

- Director General de Procedimientos Internacionales
- Directora de Extradiciones
- 1 Agente del Ministerio Público de la Federación
- Secretaria Técnica de la DGPI

Se efectuaron una serie de reuniones con personal de la Coordinación de Planeación e Innovación Institucional para definir las pautas de carácter metodológico para la elaboración del Protocolo, organizándose el trabajo de la siguiente manera:

En una primera etapa las acciones realizadas para la elaboración del Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones fue definir el objetivo, para lo cual se designó al enlace (agente del ministerio público adscrito a la Dirección de Extradiciones) y éste desarrolló las actividades del procedimiento de extradición. Esta etapa duró aproximadamente 4 meses (agosto-diciembre de 2011).

Ahora bien, en una segunda etapa, se concentró la información y se realizaron ajustes correspondientes y en la tercera etapa (primer semestre de 2012), se dio la revisión y validación por el Titular de la Dirección General de Procedimientos Internacionales, concluyendo la elaboración del Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones en febrero de 2012.

Una vez validado el Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones fue difundido al personal de la Dirección General para su aplicación y seguimiento.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Procuraduría General de la República para asegurar la aplicación futura de los Protocolos de Actuación Ministerial, se encuentra diseñando mecanismos que promuevan su permanencia, a través de su formalización jurídica y la participación de instancias fiscalizadoras. Aunado a lo anterior la Procuraduría se encuentra preparando programas de capacitación para la aplicación de los protocolos con la participación de las diferentes áreas de especialistas en la Institución, dichos programas consideran una etapa de selección de capacitadores, quienes deberán cumplir con el requisito de haber participado en la elaboración de los mismos, posteriormente se procederá a la elaboración de los programas de capacitación y a la formación pedagógica de los instructores y por último se emprenderá la capacitación masiva del personal sustantivo.

Por otra parte la Visitaduría General de la Institución, estará a cargo de verificar que las tareas sustantivas cumplan cabalmente con lo referente a la aplicación de los Protocolos de Actuación aprobados.

En ese orden de ideas la DGPI dará seguimiento al Protocolo de Actuación Ministerial en la realización de las actividades sustantivas contenidas en los expedientes de extradición siendo éstas controladas por los supervisores del procedimiento, en este caso, el Subdirector y el Director de Extradiciones.



IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

La Procuraduría General de la República en busca de innovación y mejora en los procedimientos para orientar y profundizar el desempeño de sus ministerios públicos elaboró Protocolos de Actuación que brindan certeza jurídica, al contar con procedimientos detallados para guiar la labor ministerial.

El Protocolo de Actuación Ministerial es una herramienta que describe de manera sistematizada y ordenada las actividades ministeriales en el procedimiento de extradición. El Protocolo, no es una compilación normativa, referencia bibliográfica, ni un conjunto de reglas, sino que representa criterios detallados de la actuación ministerial con estricto apego a las normas penales aplicadas.

El Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones se estructuró para fortalecer la actuación ministerial agilizando el funcionamiento y beneficiando la calidad técnico-jurídica.

La importancia del Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones radica, en que las futuras generaciones de abogados adscritos a la Dirección de Extradiciones cuenten con esta herramienta desde los inicios de su formación.



X. INFORME FINAL

Bajo el liderazgo de la titular de esta Procuraduría General de la República, la Maestra Marisela Morales Ibáñez, se logró la elaboración de 168 protocolos de actuación referentes a procesos claves de la Institución en áreas estratégicas, las cinco Subprocuradurías, las tres Fiscalías, Visitaduría General y órganos auxiliares.

Este esfuerzo comienza a rendir frutos al considerar una nueva cultura laboral que implementa eficazmente los procesos y habilita a un numeroso grupo de profesionales que aplican las herramientas metodológicas bajo un esquema integral de trabajo, incluyendo un nuevo modelo de operación y administración sustentado en procesos clave, este nuevo modelo promueve agilidad y calidad en el procedimiento de extradición.

El desarrollo del Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones es parte del resultado de un proyecto culminado exitosamente por la Titular de esta Institución.

Es conveniente reiterar que una de los grandes beneficios del Protocolo de Actuación en Materia de Extradiciones radica en que las futuras generaciones cuenten con una herramienta que apoye su formación y experiencia.

Es por lo anterior, que tengo a bien dejar constancia en esta Memoria Documental la elaboración del Protocolo de Actuación Ministerial en Materia de Extradiciones, que se presenta para transparentar el ejercicio de las funciones de la Dirección General de Procedimientos Internacionales.

Lic. Fernando Reséndiz Wong
Director General de Extradiciones y Asistencia Jurídica

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

PGR.- Procuraduría General de la República

SJAI.- Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

CAIA.- Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

DGPI.- Dirección General de Procedimientos Internacionales

DGEAJ.- Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica.

AMPF.- Agente del Ministerio Público de la Federación.

CNPJ.- Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación

S.R.E. y/o Cancillería.- Secretaría de Relaciones Exteriores

DoJ EUA.- Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América.

DoS EUA.- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AUSTRALIA;
- CONVENIO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE BÉLGICA;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE BELICE;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN Y PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE EL LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y BRASIL;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE CANADA;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE;
- TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE EXTRADICIÓN.
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE KOREA;
- TRATADO SOBRE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA;
- TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CUBA PARA LA EXTRADICIÓN RECÍPROCA DE CRIMINALES;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL SALVADOR;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE MÉXICO Y LA GRAN BRETAÑA;
- CONVENCIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EXTRADICIÓN DE CRIMINALES;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HELÉNICA;
- TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS E ITALIA PARA LA EXTRADICIÓN DE DELINCUENTES;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA;
- TRATADO Y CONVENCIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PAÍSES BAJOS PARA LA EXTRADICIÓN DE CRIMINALES;
- TRATADO Y PROTOCOLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ;



- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE PERÚ;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY;
- TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA;

Considerando la amplia gama de normatividad existente a nivel estatal y federal, que es sujeta de consulta a pesar de no ser de uso diario en todos los casos, inclusive algunas pueden ser catalogadas de uso esporádico o de uso por única vez, se ha instruido al personal adscrito a la Dirección a efecto de que realicen la consulta de la normatividad que requieran para el caso específico en la página Web de la Procuraduría General de la República, específicamente en los links “Normateca” e “Información Jurídica”, o bien, haciendo uso de la línea de Internet que ha sido instalada en la Dirección. Se estiman a dichas leyes como instrumentos de apoyo para la elaboración de los oficios de requerimiento.

La Normateca es una herramienta que es utilizada por la Institución, cuya actualización solo corresponde a la Dirección de Normatividad.